1. DATOS GENERALES		
Objeto	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ACADÉMICAS DE ACTORES LOCALES, COMUNITARIOS E INSTITUCIONALES EN TEMAS DE GOBERNANZA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ–CUNDINAMARCA, CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE INICIATIVAS INTEGRADAS, SOSTENIBLES Y ARTICULADAS QUE CONTRIBUYAN A LA CONSOLIDACIÓN TERRITORIAL, INSTITUCIONAL Y SOCIOAMBIENTAL DE LA REGIÓN	
Fuente de los recursos	Recursos de funcionamiento ( ) Recursos de inversión (x)	
Datos del proyecto	**Nombre del proyecto**	Fortalecimiento de la planeación territorial y socioeconómica a escala metropolitana de la Región Metropolitana. Bogotá D.C. Cundinamarca
	Producto correspondiente en la Cadena de Valor	Documentos de lineamientos técnicos Actividad 2.4. Realizar la socializacion del conocimiento generado
	Código BPIN	20241400230002.

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo	Agosto de 2026
Nombre del funcionario o colaborador que diligencia el estudio previo	Eliana María Padilla González
Subdirección u Oficina origen de la solicitud	SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN METROPOLITANA Y REGIONAL

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)	
3. Descripción de la necesidad a satisfacer:	El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia prevé que: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación: defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertados, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

"Se considera copia controlada la documentación ubicada en el Banco de Documentos de la RMBC. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA"

	Para el cumplimiento de dichos fines, la Carta dispone en su artículo 209º que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo que las autoridades administrativas deben coordinar sus funciones para el adecuado cumplimiento de los fines estatales con el objeto de lograr sus cometidos legales y misionales. Conforme a lo anterior, el artículo 113º de la Constitución Política de Colombia establece que los distintos órganos del Estado poseen funciones diferenciadas, aunque deben colaborar de manera armónica para alcanzar sus objetivos. En virtud de los principios constitucionales que rigen la función administrativa, es imperativo que las autoridades administrativas coordinen sus actividades con el propósito de garantizar el cumplimiento efectivo de los fines del Estado. Mediante el Acto Legislativo 02 del 22 de julio de 2020, que modificó el artículo 325º de la Constitución Política de Colombia, se creó la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca como un esquema de integración regional con régimen especial. Posteriormente, mediante la Ley 2199 de 2022, se reglamentó dicha disposición constitucional y se expidió el régimen especial que regula la organización, funcionamiento y marco de competencias de la entidad. Según el artículo 2º de la Ley 2199 de 2022, el propósito de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca (RMBC) es garantizar la formulación y ejecución de políticas públicas, planes, programas y proyectos de desarrollo sostenible, así como la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo, promoviendo el desarrollo armónico, la equidad, el cierre de brechas entre los territorios y la ejecución de obras de interés regional. En el marco de la igualdad entre los integrantes, sin que existan posiciones dominantes. En cuanto a la naturaleza de la entidad, el artículo 3º de la Ley 2199 de 2022, establece que la RMBC es una entidad administrativa de asociatividad regional con régimen especial, dotada de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa y patrimonio propio, a través de la cual las entidades territoriales que la integran "*concurren en el ejercido de las competencias que les corresponden, con el fin de hacer eficaces los principios constitucionales de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad en la función administrativa y en la planeación del desarrollo, dada su interdependencia geográfica, ambiental, social o económica*". Por su parte, el artículo 30º de la Ley 2199 de 2022 definió el Observatorio de Dinámicas Metropolitanas y Regionales, de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 30. *Observatorio de Dinámicas Metropolitanas y Regionales.*** *La Región Metropolitana contará con un observatorio de dinámicas metropolitanas y regionales como herramienta técnica que contribuya al proceso de toma de decisiones de la Región, así como para compilar, generar, localizar/ georreferenciar, analizar y difundir*

	información y hacer seguimiento y evaluación a la dinámica urbano-regional y al Plan Director de Desarrollo y Ordenamiento Regional. La conformación, organización y funciones del Observatorio serán definidas en el Estatuto que apruebe el Consejo Regional." En ese sentido, mediante Acuerdo Regional 011 de 2025 "*Por medio del cual se adoptan los estatutos de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca y se adoptan otras disposiciones*" en su artículo 44 establece como finalidad del Observatorio las mencionadas en el artículo 30 de la mencionada Ley 2199 de 2022. En el artículo 45 del mencionado acuerdo regional, determina dentro de las funciones del Observatorio de Dinámicas Metropolitanas y Regionales, adicionalmente a las contempladas en los artículos 8, 14, 15 y 30 de la Ley Orgánica 2199 de 2022, las siguientes: *"a. Elaborar los documentos técnicos de soporte para la declaratoria de los hechos metropolitanos y el listado o listados de municipios elegibles para integrar la Región Metropolitana Bogotá -Cundinamarca.* *b. Compilar, generar, localizar o georreferenciar, analizar y difundir información sobre las dinámicas ambientales, sociales, económicas y territoriales de la Región, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 2199 de 2022.* *c. Hacer seguimiento y evaluación a la dinámica urbano-regional y al Plan Estratégico y Ordenamiento Regional, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2199 de 2022.* *d. Adelantar análisis técnicos sobre políticas públicas e iniciativas normativas que incidan en la Región.* *e. Diseñar y ejecutar estrategias para la gestión del conocimiento en las materias de interés de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.* *f. Generar y promover la difusión de la información estadística y de la información en materia de datos espaciales, para mejorar la efectividad de la planeación y la gestión en la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.* *g. Analizar los proyectos de impacto regional que se pretendan adelantar, y evaluar sus repercusiones en materia económica, social, ambiental e institucional.* *h. Generar y mantener actualizadas las bases de datos geográfica y de indicadores que explican los hechos metropolitanos.*

	i. Disponer información de soporte para la gestión del Ágora Metropolitana, de que trata el artículo 49 de la Ley Orgánica 2199 de 2022. *j. Fomentar la investigación, el desarrollo tecnológico e innovación para el portafolio de datos y servicios de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca que fortalezca su sostenibilidad y posicionamiento.* *k. Realizar las demás actividades que sean afines con su objeto y aquellas encomendadas por el Director".* Asimismo, el artículo 10º del Acuerdo Regional No. 003 de 2022, establece dentro de las funciones de la Subdirección de Planeación Metropolitana y Regional, entre otras, las siguientes: *"a.* ***En materia de gestión del conocimiento regional****. La Subdirección de Planeación Metropolitana y Regional contará con el Observatorio de Dinámicas Metropolitanas y Regionales y ejercerá las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 2199 de 2022 y las demás contenidas en el artículo 46 de los estatutos de la entidad (…)"* De acuerdo con los apartes normativos anteriores, se concluye que el Observatorio de Dinámicas Metropolitanas y Regionales es el encargado de analizar, gestionar y difundir la información clave sobre la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, con el fin de fortalecer el seguimiento a las dinámicas territoriales, sociales y económicas, proporcionando herramientas para la toma de decisiones informadas, la evaluación de políticas públicas y la generación de conocimiento accesible para diversos actores. Por su parte, la Resolución No. 030 del 09 de febrero de 2024 *"Por la cual se delegan unas funciones en materia de contratación, ordenación del gasto y otras funciones en la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca"* en su artículo 3º, delegó en los Subdirectores y Jefes de Oficina de la entidad la competencia para solicitar contrataciones de acuerdo con el Manual de Contratación y la normativa aplicable. En virtud de lo anterior, es competencia de la Subdirección de Planeación Metropolitana y Regional propiciar y gestionar el conocimiento teniendo en cuenta las dinámicas metropolitanas y regionales. Así mismo, el artículo 11 del Acuerdo Regional 03 de 2022 otorga a la Subdirección de Gestión de Proyectos la responsabilidad de liderar procesos de asistencia técnica en la Región Metropolitana Bogotá–Cundinamarca, mediante la asesoría y acompañamiento a la ciudad de Bogotá D.C., la Gobernación de Cundinamarca, los municipios asociados, los municipios del departamento de Cundinamarca, los concejos municipales y demás actores institucionales relacionados con la gestión regional, así como el apoyo a la formulación de proyectos de inversión y la promoción de herramientas para la gestión y transferencia del conocimiento. En ese sentido, se busca desarrollar estrategias de formación y transferencia de conocimiento que contribuyan al fortalecimiento de las

"Se considera copia controlada la documentación ubicada en el Banco de Documentos de la RMBC. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA"

	capacidades institucionales y técnicas requeridas para la consolidación del modelo de gobernanza y gestión de la Región Metropolitana. Desde el ámbito sectorial, el artículo 67º de la Constitución Política de Colombia establece que la educación es un derecho fundamental y, de igual manera, un servicio público con función social, orientado a garantizar el acceso al conocimiento, la ciencia y la cultura. Del mismo modo, la norma define que la educación debe contribuir a la formación del ciudadano en el *"respeto por los derechos humanos, la paz y la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente".* En línea con lo anterior, la Ley 115 de 1994 refuerza esta disposición al establecer en su artículo 4º que es responsabilidad del Estado, la sociedad y la familia garantizar la calidad de la educación y promover el acceso universal al servicio educativo. De igual forma, en el artículo 1º, refuerza esta afirmación al definir la educación como un proceso continuo de formación integral, sustentado en la dignidad humana y en el reconocimiento de los derechos y deberes de los ciudadanos. Bajo el marco normativo vigente, la RMBC considera el fortalecimiento de capacidades y el acceso a la educación y formación académica especializada de sus integrantes como un eje estratégico esencial para la gobernanza territorial. En virtud de su rol como instancia de articulación interinstitucional y territorial, orienta sus esfuerzos hacia la implementación de acciones estratégicas que consoliden la gestión del conocimiento como soporte fundamental de la planeación y la toma de decisiones regional y metropolitana y, con esto, promover el diseño y adopción de herramientas que permitan a los integrantes contar con elementos técnicos y metodológicos para una toma de decisiones informada, transparente y participativa, contribuyendo así al desarrollo regional sostenible. Dicho enfoque promueve el aprendizaje continuo de los actores territoriales y fortalece la eficiencia y calidad de la gobernanza regional, garantizando resultados sostenibles que mejoren las condiciones de vida de la población y reduzcan las desigualdades territoriales. De acuerdo con las acciones estratégicas orientadas al fortalecimiento de la gestión del conocimiento y la gobernanza territorial, se considera pertinente la selección de una institución de educación superior que cuente con la aprobación del Ministerio de Educación Nacional, quien debe poseer una trayectoria académica consolidada y experiencia en áreas como la economía regional, urbana y metropolitana, así como en políticas públicas y ordenamiento territorial. Así las cosas, la presente selección tiene como propósito garantizar la pertinencia y el rigor académico del proceso formativo, así como del diseño e implementación del Diplomado en Gobernanza y Desarrollo Integrado de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca en su segunda versión. Este programa está dirigido principalmente a servidores públicos, equipos técnicos y representantes de los municipios actualmente vinculados o con interés en integrarse a la RMBC, así como a profesionales de

	entidades territoriales involucrados en procesos de planeación, formulación de proyectos y gestión del conocimiento. Con ello, se busca robustecer las capacidades institucionales y de gestión en el ámbito regional, promoviendo prácticas de gobernanza más eficaces y sostenibles. La finalidad de esta contratación entonces responde a la necesidad de garantizar la pertinencia y calidad académica del proceso formativo y de diseño e implementación de la segunda versión del Diplomado en Gobernanza y Desarrollo Integrado en la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca dirigido al fortalecimiento de las capacidades de sus integrantes para que, de esta manera, se logre consolidar un cuerpo de conocimiento que respalde la toma de decisiones informada y contribuya al cumplimiento de los fines misionales y a la gestión asociativa de la entidad. En el marco de su estrategia de fortalecimiento de capacidades institucionales, la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca durante la vigencia 2025, desarrolló una primera versión del Diplomado en Gobernanza y Desarrollo Integrado, orientada a brindar herramientas conceptuales, normativas y técnicas para la comprensión de los procesos de gobernanza territorial y planificación regional. La implementación de esta primera cohorte permitió identificar la pertinencia de los contenidos abordados, el interés de los participantes en profundizar los temas tratados y la necesidad de continuar fortaleciendo capacidades en aspectos estratégicos para la gestión asociativa y el desarrollo regional. En este marco, la segunda versión del Diplomado en Gobernanza y Desarrollo Integrado de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca corresponde a una respuesta concreta a dicha necesidad, al ofrecer un espacio académico de formación continua que integre fundamentos conceptuales y normativos con herramientas técnicas y metodológicas de planificación y ordenamiento territorial, innovación y diseño de proyectos aplicados con impacto regional. En virtud de esta premisa, el Diplomado representa una herramienta estratégica para el cumplimiento de funciones públicas vinculadas a la gobernanza territorial, contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades institucionales y a la consolidación de una gestión regional más eficiente, innovadora y sostenible. De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre que se verifique su idoneidad y experiencia en el área requerida, sin que sea necesario obtener varias ofertas, dejando constancia escrita de dicha verificación. En cumplimiento de estas disposiciones, la RMBC ha identificado la necesidad de contratar una institución de educación superior que cuente con una estructura académica completa que incorpore un proyecto aplicado y una sesión de cierre orientada a la transferencia práctica de conocimientos. Su metodología deberá

	combinar clases magistrales, estudios de caso internacionales, aprendizaje basado en problemas, uso de sistemas de información geográfica (SIG) y talleres prácticos, lo que asegura un aprendizaje experiencial y aplicable al contexto de la entidad. Adicionalmente, la institución educativa deberá acreditar procesos de formación y capacitación con entidades públicas y privadas, así como la participación de investigadores y docentes de reconocido prestigio y un esquema de certificación robusto que incluye microcertificaciones y homologación con programas de posgrado. La presente contratación se cuenta previsto dentro del proyecto de inversión denominado “Fortalecimiento de la planeación territorial y socioeconómica a escala metropolitana de la Región Metropolitana. Bogotá D.C. Cundinamarca", identificado con código BPIN No. 20241400230002, en el cual se estableció el Producto: Documentos de lineamientos técnicos - Actividad 2.4. Realizar la socializacion del conocimiento generado. La presente necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad. (L-100)
4. Criterios para seleccionar: idoneidad / experiencia	**IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Conforme lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que dispone: *"(...) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales(...)",* en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que determina que las Entidades Estatales pueden contratar, bajo la modalidad de contratación directa, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre que se verifique su idoneidad o experiencia relacionada con el área del contrato, sin que sea necesario obtener varias ofertas, dejando constancia escrita de dicha verificación. Dichos servicios profesionales y de apoyo a la gestión, corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. En este contexto, se encuentra que la Universidad Externado de Colombia presenta una oferta académica sólida, correspondiente a la necesidad de la Entidad. Así mismo, se encuentra que cuenta con una basta trayectoria, experiencia e idoneidad en temas de desarrollo regional, economía urbana y gobernanza territorial. La propuesta incorpora una estructura académica integral conformada por una sesión

	introductoria, tres módulos de formación, talleres aplicados transversales, una sesión de cierre y graduación, así como la expedición de microcertificaciones y la posibilidad de homologación de componentes académicos con la Maestría en Economía del Desarrollo Metropolitano y Regional. Su metodología combina clases magistrales, aprendizaje basado en problemas, análisis de casos nacionales e internacionales, desarrollo de proyectos aplicados, uso de herramientas de análisis territorial e información geográfica y espacios de discusión académica, garantizando un proceso formativo pertinente, aplicado y alineado con los retos de la Región Metropolitana. La Universidad Externado de Colombia, es una institución con más de 139 años de trayectoria en la educación superior, constituida como una fundación de derecho privado, es decir, una persona jurídica sin ánimo de lucro, de utilidad común y de carácter universitario; orientada a la formación académica, en las varias modalidades y niveles de educación superior, así como a la generación de conocimiento a partir de la investigación y a la extensión social de su Misión, con vocación científica y humanística; su acción se orienta por los principios de libertad de pensamiento y de enseñanza; respeto por las libertades ciudadanas y la diferencia; compromiso con el Estado social de derecho y la democracia, con la construcción de una sociedad incluyente desde un enfoque diferencial, igualitaria, ambientalmente sostenible y económicamente próspera; transparencia en las formas de actuación y de comunicación hacia la comunidad y hacia la sociedad; solidaridad ante la adversidad; cooperación con las universidades del país y del mundo para la construcción de conocimiento y la formación de ciudadanos globales, libres, justos y conscientes del otro. Estos principios son el fundamento de su rigor académico, su sostenibilidad y su prestigio, así como del espíritu de innovación y actualización continua de sus programas y prácticas académicos, y de su gestión. En su proyección, podrá extenderse a otros niveles de formación, tales como programas técnicos o tecnológicos. Asimismo, podrá adoptar modalidades de formación virtual, presencial o mixta. La idoneidad de la Universidad Externado de Colombia se soporta en su acreditación como una Institución de Educación Superior de alta calidad y en la acreditación de más de nueve (9) contratos ejecutados exitosamente en procesos de formación y capacitación con entidades públicas y privadas, que demuestran experiencia suficiente y pertinente en la materia. A ello se suma la participación de investigadores y docentes de reconocido prestigio y un esquema de certificación robusto que incluye microcertificaciones y homologación con programas de posgrado, razones que justifican la selección de esta propuesta como la más favorable, en coherencia con el principio de selección objetiva y los fundamentos jurídicos de la contratación directa.
5. Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución será de cuatro (4) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la firma del acta de inicio.

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>6. Lugar de Ejecución:</td><td>El lugar de ejecución del presente contrato será la ciudad de Bogotá D.C.</td></tr>
<tr><td>7. Domicilio Contractual:</td><td>El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.</td></tr>
<tr><td>8. Codificación clasificador bienes y servicios:</td><td>
De acuerdo a la necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente proceso de contratación, se identifica que la alternativa más adecuada para la ejecución del objeto contractual corresponde a Instituciones de Educación Superior, públicas o privadas, debidamente acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional y/o todos aquellos proveedores existentes en el mercado que tengan como objeto social la formación y capacitación del personal.
La actividad económica asociada al objeto de la presente contratación se encuentra en el sector terciario, el cual agrupa todas aquellas actividades en las que el resultado del proceso de producción no es un bien tangible sino un servicio intangible. En este sector se encuentran actividades como las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la educación, el comercio, el turismo, el gobierno, el sector financiero, administrativo, actividades de ocio, las artes y la cultura.
De conformidad con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU), se pudo evidenciar que, la actividad económica a la cual pertenece el objeto del presente proceso de contratación es la siguiente:
<table>
<tr><th>CÓDIGO CIIU</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>8544</td><td>Educación de universidades</td></tr>
<tr><td>8559</td><td>Otros tipos de educación n.c.p</td></tr>
</table>
Adicionalmente, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el Código Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) compone el sistema oficial de clasificación utilizado en los procesos de contratación pública para identificar de manera estandarizada los bienes y servicios objeto de adquisición. Este sistema, basado en una estructura jerárquica y de codificación uniforme, facilita la identificación, comparación y gestión de los procesos contractuales, promoviendo la transparencia y la interoperabilidad entre las entidades públicas y los proveedores.
En atención a lo anterior, y teniendo en cuenta el alcance del objeto contractual, se identificó que las actividades a desarrollar se encuentran comprendidas dentro de los siguientes códigos de clasificación UNSPSC, los cuales corresponden a la naturaleza de los servicios que se pretenden contratar:
<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>80- Servicios de Gestión, Servicios</td><td>11- Servicios de Recursos Humanos</td><td>15-Desarrollo de recursos humanos</td><td>04- Formación o desarrollo laboral</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos			
	86- Educativos y de formación	12- Sistemas educativos alternativos	17- Universidades y politécnicos	02- Programas de posgrado
	86- Educativos y de formación	11- Sistemas educativos alternativos	16- Educación de adultos	02- Servicios de educación de tiempo parcial para adultos
	86- Educativos y de formación	10- Formación profesional	17- Servicios de capacitación vocacional no-científica	10- Servicios de formación pedagógica.
	86- Educativos y de formación	14- Instalaciones Educativas	17- Tecnología educacional	03- Instrucción programada asistida por computador

9. Modalidad de Selección:

9.1 Identificación del contrato a celebrar:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

9.2 Régimen Jurídico aplicable:

El contrato a suscribir estará sometido estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

9.3 Modalidad de Selección:

El presente contrato de prestación de servicios profesionales encuentra fundamento en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, donde se prevé la contratación directa “para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.

“Se considera copia controlada la documentación ubicada en el Banco de Documentos de la RMBC. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA”

	Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 que señala: "Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)" **9.4 Criterios de Selección.** Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona jurídica en atención a su idoneidad y experiencia en el objeto a contratar. De acuerdo con lo anterior y en observancia de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se encuentra que la Universidad Externado de Colombia presenta una oferta académica sólida, correspondiente a la necesidad de la Entidad. Así mismo, se encuentra que cuenta con una basta trayectoria, experiencia e idoneidad en temas de desarrollo regional, economía urbana y gobernanza territorial. La propuesta incorpora una estructura académica integral conformada por una sesión introductoria, tres módulos de formación, talleres aplicados transversales, una sesión de cierre y graduación, así como la expedición de microcertificaciones y la posibilidad de homologación de componentes académicos con la Maestría en Economía del Desarrollo Metropolitano y Regional. Su metodología combina clases magistrales, aprendizaje basado en problemas, análisis de casos nacionales e internacionales, desarrollo de proyectos aplicados, uso de herramientas de análisis territorial e información geográfica y espacios de discusión académica, garantizando un proceso formativo pertinente, aplicado y alineado con los retos de la Región Metropolitana. La Universidad Externado de Colombia, es una institución con más de 139 años de trayectoria en la educación superior, constituida como una fundación de derecho privado, es decir, una persona jurídica sin ánimo de lucro, de utilidad común y de

<table>
<tr><td></td><td>carácter universitario; orientada a la formación académica, en las varias modalidades y niveles de educación superior, así como a la generación de conocimiento a partir de la investigación y a la extensión social de su Misión, con vocación científica y humanística; su acción se orienta por los principios de libertad de pensamiento y de enseñanza; respeto por las libertades ciudadanas y la diferencia; compromiso con el Estado social de derecho y la democracia, con la construcción de una sociedad incluyente desde un enfoque diferencial, igualitaria, ambientalmente sostenible y económicamente próspera; transparencia en las formas de actuación y de comunicación hacia la comunidad y hacia la sociedad; solidaridad ante la adversidad; cooperación con las universidades del país y del mundo para la construcción de conocimiento y la formación de ciudadanos globales, libres, justos y conscientes del otro. Estos principios son el fundamento de su rigor académico, su sostenibilidad y su prestigio, así como del espíritu de innovación y actualización continua de sus programas y prácticas académicos, y de su gestión.

En su proyección, podrá extenderse a otros niveles de formación, tales como programas técnicos o tecnológicos. Asimismo, podrá adoptar modalidades de formación virtual, presencial o mixta.

La idoneidad de la Universidad Externado de Colombia se soporta en su acreditación como una Institución de Educación Superior de alta calidad y en la acreditación de más de nueve (9) contratos ejecutados exitosamente en procesos de formación y capacitación con entidades públicas y privadas, que demuestran experiencia suficiente y pertinente en la materia. A ello se suma la participación de investigadores y docentes de reconocido prestigio y un esquema de certificación robusto que incluye microcertificaciones y homologación con programas de posgrado, razones que justifican la selección de esta propuesta como la más favorable, en coherencia con el principio de selección objetiva y los fundamentos jurídicos de la contratación directa</td></tr>
<tr><td>10. Valor Estimado del contrato</td><td>El valor del contrato será por la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ($180.000.000 M/CTE) exento de IVA conforme al artículo 92 de la Ley 30 de 1992, el cual se distribuye de la siguiente manera:

<table>
<tr><th colspan="2">PRESUPUESTO DIPLOMADO RMBC</th></tr>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>Producto 1. Plan de trabajo detallado y módulos y contenidos definitivos (incluye planificación integral, cronograma, metodología, estrategia de convocatoria, seguimiento académico, esquema de evaluación y organización operativa del diplomado).</td><td>$ 54.000.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><td>Producto 2. Desarrollo de los módulos y contenidos del programa (60 horas de formación, incluyendo docentes, coordinación académica, talleres, conferencistas, logística, infraestructura, plataforma virtual, materiales, certificaciones, alimentación, gastos de viaje, impuestos y demás costos asociados a la ejecución).</td><td>$ 72.000.000</td></tr>
<tr><td>Producto 3. Informe final de resultados y desarrollo del diplomado (incluye consolidación de resultados académicos, operativos y administrativos, evaluación del programa y recomendaciones).</td><td>$ 54.000.000</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>$ 180.000.000</td></tr>
</table>

Nota 1: La Universidad Externado de Colombia, como institución de Educación Superior aprobada por el Ministerio de Educación Nacional, no es responsable del IVA conforme al artículo 92 de la Ley 30 de 1992.
</td>
</tr>
<tr>
<td>11. Forma de pago:</td>
<td>
La RMBC pagará el valor del contrato así:

Un primer pago por valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($54.000.000), equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, previa entrega y aprobación por parte de la RMBC del siguiente producto:

• Producto 1: Plan de trabajo detallado y módulos y contenidos definitivos, consistente en el documento técnico que establece la planificación integral para la ejecución del diplomado, incluyendo el cronograma de actividades, la metodología de trabajo, la estrategia de convocatoria, el esquema de evaluación, la organización operativa y la definición final de la estructura curricular del programa.

Un segundo pago por valor de SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($72.000.000), equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, previa entrega y aprobación por parte de la RMBC del siguiente producto:

• Producto 2: Desarrollo de los módulos y contenidos definitivos del programa, consistente en el documento académico definitivo que consolida la estructuración curricular del diplomado, incluyendo la sesión introductoria, los tres módulos temáticos y la sesión de cierre, con sus objetivos específicos, contenidos, metodologías de enseñanza-aprendizaje, talleres, recursos pedagógicos, mecanismos de evaluación y bibliografía, así como el desarrollo de las sesenta (60) horas del programa académico.

Un tercer y último pago por valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS
</td>
</tr>
</table>

	M/CTE ($54.000.000), equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, previa entrega y aprobación por parte de la RMBC del siguiente producto: • Producto 3: Informe final de resultados y desarrollo del diplomado, consistente en el documento de cierre que consolida los resultados académicos, operativos y administrativos obtenidos durante la ejecución del programa, incluyendo el cumplimiento del cronograma, el registro de asistencia, los resultados de los talleres y proyectos aplicados, las acciones implementadas para la mitigación de la deserción, la evaluación de satisfacción de los participantes, las certificaciones expedidas y las recomendaciones para futuras versiones del programa. Nota 1: Todos los anteriores pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento aprobada por el supervisor del contrato y la presentación de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos profesionales o la respectiva certificación de pago a parafiscales suscrita por el representante legal o revisor fiscal cuando aplique, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes. Nota 2: Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta de la Institución de Educación Superior, para cuyos efectos la RMBC hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley. Nota 3: La RMBC no cancelará a la Institución de Educación Superior el último pago del contrato a que haya lugar si éste incumple su obligación de entregar debidamente organizada al finalizar el plazo del mismo, la documentación que haya producido durante su ejecución. Nota 4: Para proceder a cada pago, EL (LA) CONTRATISTA deberá anexar los siguientes documentos o certificaciones al supervisor del contrato para que éste verifique y emita la autorización de pago correspondiente: a. Informe de actividades con una descripción amplia y suficiente respecto de cada los productos y actividades contratadas. El informe debe estar aprobado por el (la) supervisor(a) del contrato. b. Factura o cuenta de cobro, según corresponda, en la cual se consigne la información del número del contrato, concepto, periodo, monto del pago y nombre del supervisor. c. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, donde indique que el contratista se encuentra al día en los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, del(os) respectivo(s) período(s).

	d. Certificación bancaria a nombre del CONTRATISTA. Aplica para el primer pago o cuando EL CONTRATISTA requiera reportar un cambio en los datos de su cuenta bancaria. Su plazo de expedición debe ser inferior a 60 días. e. Diligenciamiento del formato creación y actualización de terceros (aplica para el primer pago.) f. Copia detallada de la planilla de pagos de seguridad social (salud, pensión y ARL), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.		
12. Gastos de viaje y desplazamiento:	N/A		
13. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	No. 236	Fecha: 03/07/2026	Valor: $260.000.000
14. Obligaciones de las partes:	**1. DEL CONTRATISTA** **A. GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las condiciones pactadas, las especificaciones técnicas y los documentos que hacen parte integral del contrato, aportando su capacidad técnica, experiencia, conocimiento y recursos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas. 2. Constituir y mantener vigente la garantía que se establezca en el contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, en las condiciones y términos pactados, efectuando las modificaciones, ampliaciones o actualizaciones que sean necesarias con ocasión de prórrogas, adiciones, suspensiones o cualquier otra circunstancia que afecte las condiciones inicialmente pactadas. 3. Desarrollar las actividades objeto del contrato en coordinación con los contratantes y el supervisor designado, brindando la colaboración necesaria para garantizar la adecuada ejecución contractual. 4. Destinar la información suministrada por los contratantes únicamente al cumplimiento del objeto contractual, preservando su carácter confidencial y absteniéndose de divulgarla o utilizarla para fines diferentes sin autorización previa y escrita. 5. Mantener la debida reserva sobre las actividades y resultados derivados del contrato, los cuales serán de propiedad de los contratantes y solo podrán emplearse para los fines establecidos en el objeto contractual.		

	6. Acatar las instrucciones, observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato, así como atender oportunamente los requerimientos relacionados con el seguimiento, control y verificación de la ejecución contractual. 7. Garantizar que los servicios contratados se desarrollen con criterios de calidad, pertinencia e idoneidad técnica y académica, asegurando el cumplimiento de los objetivos de formación previstos en el objeto contractual. 8. Cumplir durante la ejecución del contrato con las obligaciones referentes al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales. 9. Disponer del personal idóneo para el desarrollo del objeto contractual, no obstante, en el evento requerirse modificaciones al mismo, el contratista deberá informar a la supervisión del contrato para su correspondiente aprobación. 10. Presentar los informes técnicos, administrativos, financieros o de ejecución que sean requeridos por los contratantes o por el supervisor, dentro de los plazos establecidos y con los soportes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 11. Dar cumplimiento, dentro de los términos contractuales y legales, a todos los requisitos de ejecución exigidos por los contratantes durante el desarrollo del contrato. 12. Garantizar la prestación del servicio de alimentación —refrigerios y estación de café— para los participantes, docentes y personal de apoyo en las actividades presenciales del Diplomado, asegurando su calidad, adecuadas condiciones sanitarias y entrega en los horarios establecidos. 13. *EL/LA CONTRATISTA y sus dependientes o subcontratistas según aplique, se compromete(n) en relación con la información clasificada o reservada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato, a: 1. Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la información clasificada, reservada o de manejo interno, a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas diferentes a la RMBC, sin previa autorización de su supervisor, excepto en los casos que se precisan a continuación: En cumplimiento de una decisión judicial ejecutoriada, orden judicial o una solicitud oficial expedida por una autoridad con competencia para ello, para lo cual deberá, antes de emitirse cualquier respuesta, notificar inmediatamente al supervisor de la RMBC con quien se coordinará los términos para atender los requerimientos o solicitudes, garantizando siempre que la información clasificada o reservada se entregue a la mencionada autoridad bajo los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula. 2. Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la información que en razón de su contrato o actividad haya recibido o conocido, en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula. 3. Tomar todas las medidas necesarias para que la información que le sea suministrada en medio físico, electrónico y otros, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido, así como reportar de manera inmediata al supervisor cualquier incidente o vulnerabilidad de seguridad identificada, de conformidad con la normatividad aplicable. Parágrafo 1: De conformidad con la Ley 1581 de*

	2012, Ley 1712 de 2014 y demás normas jurídicas complementarias, EL/LA CONTRATISTA está obligado a cumplir con los deberes de confidencialidad y reserva respecto de los datos personales que llegaren a conocer en virtud del vínculo de la relación contractual constituida, incluso después de finalizada la ejecución del objeto contractual. Parágrafo 2: Para todos los efectos, los términos "información clasificada e información reservada", corresponde a la información que entrega y se obtiene en La Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca para el desarrollo de las actividades del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera legal y responsable por EL/LA CONTRATISTA. Parágrafo 3: Para el debido cumplimiento de la presente cláusula EL/LA CONTRATISTA está obligado a observar lo dispuesto en la Política de Seguridad Digital, Privacidad de la Información y Datos Personales adoptada por la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, en el marco del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) y la Política de Gobierno Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC). Parágrafo 4: El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato. 14. Acreditar, para cada pago, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 15. Entregar debidamente organizada, al finalizar el plazo de ejecución, la documentación producida durante la ejecución del contrato 16. Realizar las demás actividades que de conformidad con el objeto contractual le sean asignadas por el supervisor del presente contrato. **B. ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Definir el componente académico del Diplomado de conformidad con las necesidades definidas por la Subdirección de Planeación Metropolitana y Regional, incluyendo la estructuración del cronograma de actividades, módulos temáticos, con sus respectivos objetivos de formación, competencias a desarrollar, número de horas virtuales y de trabajo independiente, de conformidad con los estándares de educación superior. 2. Designar un coordinador académico que actúe como enlace entre el contratista y la RMBC, responsable de la coordinación académica del programa, del seguimiento metodológico, de la articulación con el equipo docente y de la atención de las observaciones o ajustes requeridos durante la ejecución del contrato. 3. Garantizar la participación de docentes idóneos, con formación mínima de maestría o experiencia equivalente en gobernanza, desarrollo territorial, economía urbana y regional, ordenamiento territorial o áreas afines, asegurando la calidad académica y pedagógica del Diplomado. 4. Proveer la plataforma tecnológica, los equipos, las herramientas virtuales y los demás recursos didácticos necesarios para el desarrollo de las sesiones

	sincrónicas, así como disponer del espacio físico requerido para la realización de la sesión de cierre y la ceremonia de grado. 5. Implementar, de manera coordinada con la RMBC, la estrategia de convocatoria de los participantes, con base en los listados suministrados por la entidad, y ejecutar las acciones necesarias para prevenir y mitigar la deserción durante el desarrollo del Diplomado. 6. Realizar el seguimiento académico de los participantes mediante el control de asistencia, el diseño, acompañamiento y evaluación del proyecto aplicado, así como a través de los demás instrumentos de evaluación previstos en el componente académico, verificando el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje. 7. Expedir los certificados de asistencia y las microcertificaciones correspondientes a los componentes de Asociatividad Territorial y Marco Normativo en la Región Metropolitana a los participantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos académicos establecidos. 8. Aplicar una encuesta de satisfacción al finalizar el Diplomado, consolidar sus resultados y presentarlos como insumo para la evaluación del programa y la formulación de acciones de mejora. 9. Presentar los informes de avance que solicite el supervisor del contrato y un informe final que incluya, como mínimo, la relación de participantes certificados, los contenidos desarrollados, los resultados académicos obtenidos, el análisis de la evaluación de satisfacción y las recomendaciones para el fortalecimiento y continuidad de los procesos de cualificación regional. 10. Cumplir la normativa vigente en materia de propiedad intelectual, derechos de autor y protección de datos personales, garantizando que los materiales académicos utilizados o producidos durante la ejecución del contrato cuenten con las autorizaciones, licencias o permisos a que haya lugar. C. **DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ - CUNDINAMARCA** 1. Suministrar a la Institución de Educación Superior los lineamientos técnicos, metodológicos, administrativos y académicos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, definiendo el alcance, los objetivos, la población beneficiaria, la modalidad y las condiciones generales de desarrollo del Diplomado. 2. Brindar oportunamente la información, documentación e insumos requeridos para la planeación, organización y ejecución del programa académico, incluyendo las bases de datos de participantes, perfiles de los beneficiarios y demás información que resulte necesaria para el cumplimiento del contrato. 3. Designar un supervisor del contrato, quien ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución contractual, verificará el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Institución de Educación Superior y emitirá las aprobaciones a que haya lugar.

"Se considera copia controlada la documentación ubicada en el Banco de Documentos de la RMBC. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA"

	4. Realizar los pagos pactados en el contrato, conforme a las condiciones y plazos establecidos, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y una vez verificados los entregables y demás requisitos contractuales. 5. Promover la articulación con las entidades, actores institucionales y organizaciones del ámbito regional y metropolitano que resulten necesarias para facilitar la convocatoria, participación y permanencia de los beneficiarios del Diplomado. 6. Revisar y aprobar el plan de trabajo, el contenido académico y las modificaciones que, durante la ejecución del contrato, resulten necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, siempre que se ajusten a las disposiciones legales y contractuales aplicables. 7. Evaluar los informes de avance, productos y el informe final presentados por la Institución de Educación Superior, verificando que correspondan a las obligaciones pactadas y a los resultados esperados del contrato. 8. Brindar el acompañamiento institucional requerido durante la ejecución del contrato, propiciando la coordinación entre las partes y velando porque el desarrollo del Diplomado responda a los lineamientos y objetivos de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca. 9. Garantizar la confidencialidad de la información suministrada por la Universidad, garantizando su uso únicamente para los fines propios del contrato.
15. Especificaciones Técnicas	**OBJETIVO GENERAL** Fortalecer las capacidades técnicas y estratégicas de los actores locales para comprender, planificar y gestionar las dinámicas territoriales de la Región Metropolitana Bogotá–Cundinamarca, promoviendo la formulación de iniciativas integradas basadas en evidencia que contribuyan al desarrollo sostenible, la articulación urbano-rural y la consolidación de la gobernanza metropolitana. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS** • Brindar fundamentos conceptuales, territoriales y normativos sobre la RMBC, sus competencias, mecanismos de articulación e instrumentos de gestión. • Desarrollar competencias técnicas para la planificación territorial, la formulación de iniciativas de alcance metropolitano y el uso de herramientas de análisis para la toma de decisiones basadas en evidencia. • Fortalecer las capacidades para el uso de instrumentos de planificación, análisis territorial y gestión de información que apoyen el diseño, implementación y seguimiento de iniciativas de alcance regional y metropolitano.

"Se considera copia controlada la documentación ubicada en el Banco de Documentos de la RMBC. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA"

- Impulsar una visión estratégica compartida del desarrollo regional que integre sostenibilidad ambiental, equidad social, competitividad económica y articulación urbano-rural.

CARACTERÍSTICAS GENERALES

Las siguientes características son estimativas a efecto de que los posibles cotizantes tengan claridad de la información de la necesidad de la entidad.

Duración total	60 horas, distribuidas en 8 semanas (2 meses).
Estructura académica	Sesión Introductoria + 3 Módulos de 20 horas cada uno + Sesión de Cierre y Graduación.
Modalidad	Virtual (la sesión de cierre es el único encuentro presencial).
Horarios	Miércoles y jueves de 6:00 p.m. a 8:00 p.m.; sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m.
Público objetivo	Alcaldes y concejales de Cundinamarca, Bogotá D.C, equipos de trabajo de los municipios asociados o no asociados a la RMBC.
Número estimado de participantes	200 personas.
Certificación	Certificado de asistencia digital y certificado impreso del Diplomado emitido por el contratista y Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.
Requisito de aprobación	Mínimo 80% de asistencia a las sesiones y entrega del proyecto aplicado.

DESCRIPCIÓN DE MÓDULOS, METODOLOGÍA Y PRODUCTOS

- *Módulo 1 – Fundamentos Teórico-Conceptuales de la Región Metropolitana* (20 horas): Marco conceptual y analítico sobre desarrollo territorial, vínculos urbano-rurales, gobernanza territorial y ordenamiento del territorio. Primer taller aplicado de diagnóstico territorial.
- *Módulo 2 – Contexto Territorial y Marco Institucional* (20 horas): Marco institucional, normativo y de planificación de la RMBC: figuras de integración territorial (EAT), PLANEO, sincronización de planes de desarrollo. Segundo taller práctico de análisis institucional y normativo.
- *Módulo 3 – Innovación, Tecnología, Asociación Territorial y Análisis de cxDatos,para la Toma de Decisiones para el Desarrollo Equitativo (20 horas):* Herramientas de innovación, análisis espacial, SIG, dinámicas metropolitanas

	(movilidad, vivienda, indicadores socioeconómicos) y el Observatorio de la RMBC. Taller práctico de análisis de datos. El Diplomado en Gobernanza y Desarrollo Integrado en la Región Metropolitana Bogotá–Cundinamarca deberá desarrollarse bajo un enfoque interdisciplinario, participativo y aplicado, orientado a articular fundamentos conceptuales con herramientas prácticas y análisis de casos de relevancia territorial. La propuesta metodológica deberá propender por un aprendizaje experiencial que permita a los participantes relacionar los contenidos con los retos y oportunidades que plantea la RMBC. La metodología entonces sugiere implementarse a partir de los siguientes criterios: *Enfoques de aprendizaje* • Aprendizaje basado en problemas (ABP): Los participantes trabajen sobre problemáticas reales de la Región Metropolitana, formulando alternativas de solución desde perspectivas económicas, territoriales, sociales y ambientales, fundamentadas en evidencia y en el marco normativo vigente. • Estudio de casos comparados: Ejercicio robusto de examinar experiencias de otras regiones metropolitanas en el ámbito nacional e internacional, con el propósito de identificar factores de éxito, dificultades recurrentes y lecciones susceptibles de adaptación al contexto de la RMBC. • Clases magistrales: Académicos y profesionales de reconocida trayectoria expondrán marcos conceptuales, tendencias y enfoques contemporáneos en gobernanza, planificación regional y desarrollo metropolitano, brindando elementos para la reflexión crítica y la aplicación práctica. *Estrategias de seguimiento y evaluación* • Evaluación formativa continua: Se realiza un proceso de retroalimentación permanente mediante talleres, foros y ejercicios prácticos, con el fin de orientar y consolidar el aprendizaje. En este sentido, efectuar seguimiento a la participación activa y a la asistencia, siendo requisito mínimo el 80% de asistencia para la aprobación del diplomado. • Proyecto aplicado: Como producto académico, cada participante deberá formular una propuesta de intervención, plan o proyecto de alcance metropolitano que articule los conceptos, metodologías y herramientas trabajadas a lo largo del diplomado. El proyecto se planteará desde el inicio del proceso formativo y se consolidará en el transcurso de las sesiones. *Recursos de apoyo*

	• Materiales académicos: Disponer de artículos especializados, documentos técnicos y normativos, estudios sectoriales y cartografía temática que apoyen el desarrollo de las sesiones. • Plataforma virtual: Habilitar un espacio digital de apoyo para el acceso a lecturas, grabaciones, foros y recursos complementarios que fortalezcan el proceso de formación. • Herramientas de análisis territorial: Brindar una introducción al uso de sistemas de información geográfica (SIG) y a fuentes de datos estadísticos relevantes para el análisis y la gestión de la Región Metropolitana. Finalmente, como productos esperados de la presente contratación, el contratista deberá entregar: • *Producto 1. Plan de trabajo detallado.* Documento técnico que establezca el cronograma de actividades, la metodología de trabajo, la estrategia de convocatoria, el esquema de evaluación y la organización operativa del diplomado, así como el ajuste final de la estructura curricular. • *Producto 2. Módulos y contenidos definitivos del programa.* Documento académico que consolide la estructuración curricular del diplomado, incluyendo la sesión introductoria, los tres módulos temáticos y la sesión de cierre, con sus respectivos objetivos, metodologías, talleres, recursos pedagógicos y mecanismos de evaluación. • *Producto 3. Informe final de resultados.* Documento de cierre que consolide los resultados académicos, operativos y administrativos del diplomado, incluyendo el desarrollo de las actividades, el cumplimiento del cronograma, la participación de los asistentes, los resultados de los talleres y proyectos aplicados, la evaluación de satisfacción y las conclusiones y recomendaciones para futuras versiones del programa. **Distribución del plazo de ejecución:** El plazo de ejecución será de cuatro (4) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, distribuidos así: Mes 1: Planeación académica, diseño metodológico definitivo del Diplomado, alistamiento logístico y ejecución de la estrategia de convocatoria de participantes. Meses 2 y 3: Desarrollo de la sesión introductoria, ejecución de los tres (3) módulos académicos y acompañamiento al proceso de formulación del proyecto aplicado por parte de los participantes. Mes 4: Presentación y evaluación de los proyectos aplicados, aplicación de la encuesta de satisfacción, sesión de cierre y graduación
14. Supervisión	Nombre del servidor a la fecha de	Gisela Paola Labrador Araujo

	diligenciamiento del estudio previo			
	No. Cédula de Ciudadanía:	32.834.734	Cargo del servidor	Subdirectora de Planeación Metropolitana de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, quien haga sus veces o quién se designe para ello
	Dependencia	Subdirección de Planeación Metropolitana y Regional	e-mail	subplaneacion@regionmetropolitana.gov.com

La supervisión será realizada por la Subdirectora de Planeación Metropolitana y Regional de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca o quien haga sus veces o quien el ordenador del gasto designe para ello, quien tendrá la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.

En el ejercicio de sus funciones el supervisor debe observar lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Interventoría y Supervisión de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca y demás normas concordantes.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor será designado a través de la plataforma SECOP II por el ordenador del gasto. Si se requiere el cambio de supervisor, el ordenador del gasto procederá a designar un nuevo supervisor, para lo cual no se requerirá de modificación contractual, sino que la misma se efectúa mediante oficio que se comunicará a las partes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Corresponde al supervisor la verificación del cargue de los informes de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, así como la solicitud y trámite de las novedades contractuales en dicha plataforma, en los términos establecidos por la entidad en el Manual de Contratación.

PARÁGRAFO TERCERO: Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que: “Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación” será obligación del supervisor del contrato solicitar el cierre del expediente del proceso de contratación dentro de los

“Se considera copia controlada la documentación ubicada en el Banco de Documentos de la RMBC. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA”

<table>
<tr><td></td><td>términos señalados en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>14. Análisis del Sector</td><td>Ver documento adjunto.</td></tr>
<tr><td>15. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo</td><td>Análisis que comprende la valoración de los riesgos previsibles que asumen la entidad pública y el contratista, en la etapa precontractual, contractual e incluso poscontractual, que se traduce, en las medidas de mitigación que se adopten en la ejecución de lo pactado y en el panorama financiero del contrato.

Este estudio debe efectuarse en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Único 1082 de 2015 que establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

ADJUNTO ANEXO MATRIZ DE RIESGOS</td></tr>
<tr><td>16. Análisis que sustenta la exigencia de garantías</td><td>De conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y según lo dispuesto en el Libro 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 3 – Garantías, del Decreto Nacional 1082 de 2015, le corresponde al CONTRATISTA constituir en favor de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca la (s) garantía (s) que cubran los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>RIESGO</th><th>%</th><th>VIGENCIA</th><th>ASEGURADO Y BENEFICIARIO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Perjuicios derivados de (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</td><td>10%</td><td>Desde la fecha de suscripción + Plazo de Ejecución y seis (6) meses más</td><td>RMBC</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.</td><td>5%</td><td>Desde la fecha de suscripción + Plazo de Ejecución y tres (3) años más</td><td>RMBC</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>10%</td><td>Desde la fecha de suscripción + Plazo de</td><td>RMBC</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	<table><tr><td></td><td></td><td></td><td>Ejecución y seis (6) meses más</td><td></td></tr></table> **PARÁGRAFO PRIMERO**: En tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO TERCERO:** EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y la RMBC dispondrá de tres (3) días hábiles para su aprobación. **PARÁGRAFO CUARTO:** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o restablecer la garantía cuando su valor resulte afectado por razón de siniestros, o con ocasión de adiciones, prórrogas o suspensiones, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015
17.COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	La Región Metropolitana Bogotá–Cundinamarca, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

GISELA PAOLA LABRADOR ARAUJO
Subdirectora de Planeación Metropolitana y Regional

Elaboró: Michell Tatiana Ortiz Vargas - Contratista SPMR

Eliana María Padilla González – Contratista SPMR

"Se considera copia controlada la documentación ubicada en el Banco de Documentos de la RMBC. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA"